



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01279** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **17 OCT. 2014**

VISTOS: El expediente con Registro Nº 030178 de fecha 02 de Octubre del 2014 remitido por la Presidenta del Comité Electoral del Proceso de Elecciones del Centro Poblado de Muylaque, Informe Nº 0611-2014-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1549-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 131º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde y los regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial ratificando el resultado de las Elecciones convocadas para tal fin;

Que, con fecha 29 de Diciembre del 2004 se publicó la Ley Nº 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, mediante la cual establece que el Alcalde Provincial proclama al Alcalde y Regidores, que obtienen la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI);

Que, con Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; y con Ordenanza Municipal Nº 00001-2014-MPMN se modifica el Reglamento acotado;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 00011-2014-A/MPMN, de fecha 21 de Mayo del 2014, se Decreta convocar a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de "Muylaque" para el día 21 de Setiembre del 2014. Igualmente, el cronograma de Elecciones del Centro Poblado de Muylaque;

Que, mediante Resolución Nº 001-2014-CE-CP-MUYLAQUE de fecha 22 de Setiembre la Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado de Muylaque resuelve publicar los resultados obtenidos del proceso electoral de fecha 21 de Setiembre del 2014, conforme a lo dispuesto en el Artículo 66º del Reglamento de Elecciones de Centros Poblados de la Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN.

LISTAS	MESA Nº 01
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE "POR TI MUYLAQUE" PABLO MARINO CUEVAS HUACAN	104
VOTOS BLANCOS	19
VOTOS NULOS	04
VOTOS IMPUGNADOS	00
TOTAL VOTOS	127

Que, mediante Expediente con Registro Nº 030178 de fecha 02 de Octubre del 2014 la Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado de Muylaque remite a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el Informe Final del proceso de elección de autoridades municipales del Centro Poblado de Muylaque realizado el día domingo 21 de Setiembre del 2014 para lo cual adjunta el Libro de Actas, Actas electorales, Resolución 001-2014-CE-CP-MUYLAQUE, archivo de documentos remitidos y recibidos, padrón electoral utilizado en mesa de sufragio, file de la lista única;



Que, mediante Informe N° 611-2014-SPPPR-GPP-GM/MPMN, de fecha 06 de Octubre del 2014 el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización remite el Informe Final del Proceso Electoral Municipal del Centro Poblado de Muylaque a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y se proceda a la Proclamación, entrega de credenciales, asunción y juramentación de cargos del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Muylaque, y se proclame como autoridades Municipales del Centro Poblado de Muylaque, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto para un periodo de (04) años, del 25 de Octubre del 2014 al 25 de Octubre del 2018 al Alcalde y cinco Regidores, del Movimiento Independiente "POR TI MUYLAQUE";

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN modificada con Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN de fecha 29 de Enero del 2014 y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR al Alcalde y Regidores como Autoridades Municipales del Centro Poblado de Muylaque, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, los cinco regidores del Movimiento Independiente "POR TI MUYLAQUE" realizada el día 21 de Setiembre del 2014 de conformidad con el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES	DNI
ALCALDE	PABLO MARINO CUEVAS HUACAN	04439816
1er REGIDOR	CARMEN ARCADIA MAMANI ZAPATA	04416061
2do REGIDOR	MARIA LUISA CAUSA YUCRA	43651521
3er REGIDOR	ALEJANDRO ESPINOZA VIZCARRA	04405420
4to REGIDOR	ORFELINA MARIBEL BENEGAS MARCA	41600998
5to REGIDOR	HIPOLITO PONCIANO QUISPE CALIZAYA	04743767

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Muylaque es de cuatro (04) años computados a partir de su Instalación. La misma que se realizara al día siguiente de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Autoridades Electas del Centro Poblado de Muylaque, al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE